



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA
TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de enero de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Gema Elena González Nevado (PSOE)

D. José Antonio Carretero Lozano (PSOE)

D^a. Ana María Casas Nieto (PSOE)

CONCEJALES

D. Francisco Cano Gómez (PSOE)

D^a. María Nevado Barragán (PSOE)

D. José Crisanto Galán de la Fuente (PP)

D. Pedro Casas Vargas (PP)

D. Miguel Ángel Perea Franco (PP)

D^a. Ana María Jaraba Cantador (PP)

D. Francisco José Muñoz Cabello (PP) (No asistió- Se excusó)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a. Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veinte horas y treinta minutos.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y disculpa la ausencia de D. Francisco José Muñoz Cabello, que por motivos laborales no pueden asistir a la presente sesión.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del borrador del acta de la Sesión Ordinaria de este Pleno celebrada el día 19 de diciembre de 2016, de los cuales se había remitido copia a los señores Concejales junto con la convocatoria de esta sesión, siendo sometida por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

Acto seguido, se somete a votación el borrador de las anteriores actas, aprobándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto a favor de los diez (10)



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

concejales presentes, es decir, seis (6) concejales de PSOE y cuatro (4) concejales del PP.

PUNTO SEGUNDO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ADOPTAR EL ACUERDO QUE PROCEDA EN CUALQUIERA DE LOS ESCRITOS.

El Sr. Alcalde toma la palabra y expone que se han recibido diversos escritos a los que pasa a dar lectura:

- Del SAS donde dice: "Ilma. Sr. Alcalde. De nuevo me pongo en contacto con usted para presentarle el calendario de extracciones de sangre para el año 2017 a realizar en Villaviciosa de Córdoba: 10 de febrero, 26 de mayo, 25 de agosto y 17 de noviembre.

Le agradezco de antemano la labor que desempeña en la promoción de la donación libre y altruista. Un cordial saludo.

El Técnico de Promoción. Fdo.: D. Pedro Muñoz Romero."

- Del SAS donde dice: "Ilmo. Sr. Alcalde-. Las necesidades de sangre en los hospitales de Córdoba son cada día más grandes. Tanto por la cirugía que se realiza, cada vez más sofisticada pero que precisa mayores cantidades de sangre para poder llevar a cabo, como el número de accidentes de todo tipo. Son muchos los enfermos cuya vida depende de una u otra forma de la existencia de sangre.

En la medida en que la donación de sangre es un deber social, estamos convencidos de que la colaboración que su Ayuntamiento, como representante local de sus ciudadanos, preste a la donación de sangre, es fundamental para el éxito de nuestras colectas de sangre.

En este sentido, nos ponemos en contacto con V.I. para pedirle su colaboración en la colecta de sangre que tendrá lugar en su localidad el próximo día 10 de febrero en horario de 17:30 a 21:300 h. en el Centro de Salud.

Solicitamos su apoyo en la preparación de la colecta.

Le reiteramos nuestro agradecimiento y confiamos en que la donación de sangre en VILLAVICIOSA vaya en constante aumento.

El Técnico de Promoción. Fdo.: D. Pedro Muñoz Romero."

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

PUNTO TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDA, RATIFICACIÓN DEL DECRETO 27/12/2016 POR EL QUE SE APRUEBA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO 21/12/2010 ENTRE IPBS Y AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2017.

El Sr. Presidente toma la palabra y expone que desde el año 2010 que se firmó el Convenio de Ayuda a Domicilio, se viene haciendo una addenda anual al mismo que este año se firmó el 28-12-2016. Matiza que para el ejercicio 2017 se produce un incremento de horas y de cuantía económica; así en 2016 se aprobó el convenio con una cuantía de 336.877€ y para 2017 se establece una cuantía de 418.441 €, estableciéndose una diferencia de más de 81 mil euros y un incremento de horas de unas 6.654 horas más.



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

También especifica que ese incremento de horas redundará a su vez en beneficio de las trabajadoras de Ayuda a Domicilio, al tratarse de horas de trabajo que se realizan en el municipio.

Acto seguido, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía que textualmente dice: "Visto el acuerdo de Pleno de 25 de noviembre de 2008, donde se acuerda la adhesión al Convenio Marco entre la Diputación Provincial de Córdoba y Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio y donde se establece la necesidad de adhesión, a su vez, a un Convenio específico entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio.

Recibido del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba Addenda al convenio de Colaboración suscrito el pasado día 21 de diciembre de 2010, por el que se propone prorrogar para el ejercicio 2017 la colaboración mantenida y se establece una aportación económica por parte del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba de **418.441,50 €**, una vez deducida la aportación de los usuarios, a razón de **12,50 €/hora** para la gestión de las **33.792 horas** de servicio que representan los usuarios actualmente en activo, y vista la urgencia para su tramitación, procede la urgente adhesión al mismo.

Vista la urgencia para su tramitación y debiendo entrar en vigor el mismo a fecha de 1 de enero de 2017, se acordó por Decreto de fecha de 27/12/2016 y nº 1062/2016 aprobar la Addenda al convenio de Colaboración suscrito el día 21 de diciembre de 2010 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio" para el ejercicio 2017.

Atendido lo anterior, se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de fecha de 27 de diciembre de 2016 nº 1062/2016 por el que se aprueba la Addenda al convenio de Colaboración suscrito el día 21 de diciembre de 2010 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio" para el ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, a los efectos oportunos."

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello e informado por la Comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto a favor de los seis (6) del Grupo PSOE y de los cuatro (4) concejales del Grupo PP, aprobar los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de fecha de 27 de diciembre de 2016 nº 1062/2016 por el que se aprueba la Addenda al convenio de Colaboración suscrito el día 21 de diciembre de 2010 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio” para el ejercicio 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO.- D. RAFAEL RIVAS CABELLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Visto el acuerdo de Pleno de 25 de noviembre de 2008, donde se acuerda la adhesión al Convenio Marco entre la Diputación Provincial de Córdoba y Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio y donde se establece la necesidad de adhesión, a su vez, a un Convenio específico entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio.

Recibido del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba Addenda al convenio de Colaboración suscrito el pasado día 21 de diciembre de 2010, por el que se propone prorrogar para el ejercicio 2017 la colaboración mantenida y se establece una aportación económica por parte del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba de **418.441,50 €**, una vez deducida la aportación de los usuarios, a razón de **12,50 €/hora** para la gestión de las **33.792 horas** de servicio que representan los usuarios actualmente en activo, y vista la urgencia para su tramitación, procede la urgente adhesión al mismo.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la Addenda al convenio de Colaboración suscrito el día 21 de diciembre de 2010 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio” para el ejercicio 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2010 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CORDOBA, Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA PARA LA GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMCILIO DURANTE EL EJERCICIO 2017.

En Córdoba a dede

R E U N I D O S

De una parte, D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y del Organismo Autónomo dependiente de la misma, Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.



Y de otra, D. Rafael Rivas Cabello ALCALDE del Ayuntamiento de VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, en representación del citado Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que les confieren la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, toda vez que reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Que la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de Noviembre de 2007, modificada por Orden la citada consejería de 10 de noviembre de 2010 (BOJA núm. 233 de 16 de Noviembre de 2010), regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.- Que la Orden de 15 de Noviembre de 2007, establece que el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta.

CUARTO.- Que a tal fin el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de Mayo de 2008 tuvo a bien aprobar el Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio en los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 20.000 habitantes, en el que se establece la colaboración la dichas Entidades Locales en la gestión del Servicio.

EXPONEN

PRIMERO.- Que en aplicación del referido modelo de gestión, el pasado día 21 de Diciembre de 2010 se suscribió Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA por el que se regula la colaboración de ambas entidades en la gestión del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio en dicho municipio.

SEGUNDO.- Que el Convenio de Colaboración mencionado que regulaba la colaboración para el ejercicio 2011 ha sido objeto de prórroga en los últimos ejercicios, mediante la suscripción de las correspondientes Addendas en las que se ha ampliado su vigencia temporal.

TERCERO.- Que ambas entidades se hallan interesadas en extender, un año más, la vigencia del Convenio de Colaboración por el que habrán de regirse las condiciones y



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

requisitos del **Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio** en el municipio para el próximo **ejercicio 2017**.

CUARTO.- Que las previsiones del servicio provincial recogidas en la presente Addenda se realizan en las condiciones y términos establecidos en la normativa autonómica actualmente vigente contenidas en la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de fecha 15 de Noviembre de 2007 por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, en su redacción dada por la Orden de 10 de Noviembre de 2010, sin que la misma haya sufrido modificación alguna en la **intensidad horaria, compatibilidad de servicios**, coste económico o **copago**, como consecuencia de lo dispuesto en el **Título III del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de Julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad**.

QUINTO.- Que en el caso de que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales modificase el contenido de la Ordenes reguladoras del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, o en su caso, de los Servicios de Promoción de la Autonomía personal y prevención de la dependencia, el contenido obligacional del Convenio de Colaboración con los Ayuntamientos habría de verse igualmente adaptado a la nueva regulación normativa de la Comunidad Autónoma, **teniendo las transferencias efectuadas por el IPBS hasta ese momento, el carácter de “entregas a cuenta” sobre el nuevo importe o condiciones económicas del servicio**.

En atención a lo expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar para el próximo ejercicio 2017 el Convenio de Colaboración suscrito el pasado día 21 de Diciembre de 2010, y a tal fin, suscriben la siguiente

ADDENDA

PRIMERA.- La **ESTIPULACION QUINTA** del Convenio que establece la financiación, entregas a cuenta y regularización económica de las mismas, queda redactada del siguiente modo:

QUINTA.- FINANCIACION: ENTREGAS A CUENTA Y REGULARIZACION.-

1º.- Mediante el presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento se compromete a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos descritos en la Estipulación SEGUNDA, y el Instituto Provincial a realizar las transferencias correspondientes para su oportuna financiación, con cargo a la **disponibilidad presupuestaria** del ejercicio, de acuerdo con un sistema de **entregas a cuenta bimensuales** -materializadas al Ayuntamiento en el primer mes de cada uno de los bimestre- y su posterior **regularización semestral**.

2º.- El Instituto Provincial de Bienestar Social Transferirá al Ayuntamiento de **VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA**, una vez deducida la aportación económica del usuario, la cantidad económica de **418.441,50 €** para la ejecución de las **33.792 horas** de servicio que tiene previsto desarrollar a los usuarios del servicio que se hallan actualmente activos en el municipio, a un coste unitario de **12,50 €/hora** de servicio.

3º.- La horas de servicio anuales y el importe económico reflejado en la presente Addenda se calculan tomando con referencia la **intensidad horaria, régimen de compatibilidad** de servicios y **aportación económica del usuario** actualmente



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

contenidos en la **Orden CIBS de 15 de Noviembre de 2007, reguladora del servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía**, en su redacción dada por la Orden CIBS de 10 de Noviembre de 2010. Cualquier modificación de los indicadores señalados o variación en el régimen de provisión del servicio que pudiera introducir una nueva regulación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía o de los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia por parte de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, conllevará la inmediata aplicación de lo dispuesto en las mismas a partir de su entrada en vigor, con la correspondiente **adecuación** de los servicios prestados en el municipio a partir de ese momento, teniendo las transferencias efectuadas hasta la fecha, el carácter de “**entregas a cuenta**” sobre el nuevo régimen del servicio.

SEGUNDA.- La ESTIPULACION SEXTA del Convenio de Colaboración que establece el régimen de TRANSFERENCIAS por parte del IPBS, queda redactada del siguiente tenor:

SEXTA.- TRANSFERENCIAS.

1º.- La financiación del Instituto Provincial al Ayuntamiento se efectuará de forma **bimensual**, mediante la correspondiente transferencia económica materializada anticipadamente durante el primer mes de cada uno de los bimestres, en concepto de “**entregas a cuenta**” de cuantía suficiente para atender los costes del servicio durante dicho período.

2º.- Las cantidades transferidas bimensualmente en concepto de “entregas a cuenta” serán objeto de **regularización semestral** con las incidencias, bajas, o en su caso, nuevas altas producidas en el período, hasta concluir con la definitiva **Liquidación** del Convenio entre las entregas a cuenta efectuadas a lo largo del ejercicio y los costes finales ocasionados por la prestación del servicio al Ayuntamiento.

3º.- En el caso del servicio de Ayuda a Domicilio derivado del **Sistema de la Dependencia**, las transferencias al Ayuntamiento quedarán **condicionadas** al contenido, efectividad y vigencia del Convenio de Colaboración suscrito en su día entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Diputación de Córdoba para la prestación del servicio en los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes; y en particular, a las **aportaciones efectivas** -o en su caso- **compromisos firmes de aportación** por parte de la Agencia Andaluza de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía, a través de las correspondientes Resoluciones de su Director-Gerente.

TERCERA.- La **ESTIPULACION UNDECIMA** del Convenio que la vigencia del mismo, queda redactada del siguiente modo:

UNDECIMA.- VIGENCIA.-

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el día **1 de Enero de 2017** al próximo **31 de Diciembre de 2017**.

En prueba de conformidad firman la presente Addenda al Convenio suscrito el pasado 21 de Diciembre de 2010, en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DEL IPBS
D. Antonio Ruiz Cruz

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE EL
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA
D. Rafael Rivas Cabello.”



SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que yo como Secretaria doy fe.”

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- INSTANCIAS

No se presenta ninguna.

PUNTO QUINTO.- MOCIONES.

No se presenta ninguna.

PUNTO SEXTO.- DACIÓN EN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y COMUNICADOS DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.

En concreto, se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía, los cuales obran en el expediente, relativos a la autorización, disposición, y reconocimiento de obligaciones, de un lado, y ordenación del pago:

- Decreto 1029/2016 por importe de 600,00 € de fecha 28-11-2016
- Decreto 1047/2016 por importe de 17.132,56 € de fecha 22-12-2016
- Decreto 1048/2016 por importe de 18.762,45 € de fecha 22-12-2016
- Decreto 1049/2016 por importe de 5.386,73 € de fecha 22-12-2016
- Decreto 1050/2016 por importe de 1.617,79 € de fecha 22-12-2016
- Decreto 1051/2016 por importe de 3.429,20 € de fecha 22-12-2016
- Decreto 1052/2016 por importe de 2.103,16 € de fecha 22-12-2016
- Decreto 1053/2016 por importe de 71,39€ de fecha 22-12-2016
- Decreto 1056/2016 por importe de 3.621,26 € de fecha 23-12-2016



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

-
- Decreto 1057/2016 por importe de 7.415,68 € de fecha 23-12-2016
 - Decreto 1058/2016 por importe de 1.859,95 € de fecha 23-12-2016
 - Decreto 1059/2016 por importe de 665,95 € de fecha 23-12-2016
 - Decreto 1061/2016 por importe de 1.360,86 € de fecha 27-12-2016
 - Decreto 1073/2016 por importe de 15.211,09 € de fecha 29-12-2016
 - Decreto 1071/2016 por importe de 32.730,63 € de fecha 29-12-2016
 - Decreto 1074/2016 por importe de 3.903,03 € de fecha 29-12-2016
 - Decreto 1068/2016 por importe de 4.864,55 € de fecha 29-12-2016
 - Decreto 1069/2016 por importe de 8.046,87 € de fecha 29-12-2016
 - Decreto 1085/2016 por importe de 4.997,23 € de fecha 30-12-2016
 - Decreto 40/2017 por importe de 30.630,67 € de fecha 16-01-2017

Acto seguido, el Sr. Alcalde informa que el viernes anterior visitó el municipio el Delegado de Agricultura, Don Francisco Zurera, visitándose dos empresas, Cooperativa Olivarera del Guadiato y Productos de Caza Ibéricos Canito S.L., las cuales le plantearon alguna problemática existente y su proyección de futuro.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente se dirige a los señores miembros de la Corporación preguntándoles si tienen algún ruego o pregunta que formular, concediendo la palabra a los Srs. Concejales.

D. José Crisanto Galán de la Fuente, portavoz del Grupo PP, toma la palabra y realiza las siguientes preguntas:

- “La maquinaria de Mancomunidad está por la zona, ¿qué se va a reparar o se ha reparado?”
- ¿Qué va a pasar con la plaza del cementerio, ya que se ha jubilado el titular de la misma?”.

D. Pedro Casas Vargas, concejal del Grupo PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- “En el parque de la Verbena, las máquinas para los mayores están estropeadas y al parque que se encuentra a continuación se le debería dar también un vistazo”.
- “En relación al taller de empleo que se solicitó, ¿hay alguna información?”.
- “Hay un policía que ha pasado a segunda actividad, ¿cómo se ha replanteado el tema de las horas de la policía?. ¿Cómo se reparte ese trabajo?”.

D^a. Ana María Jaraba Cantador, concejal del Grupo PP, pregunta que “¿dónde se va a realizar el carnaval este año?. ¿Cómo se va a desarrollar?”.

El Sr. Alcalde toma la palabra y contesta a las preguntas formuladas:

- En relación al Parque de Maquinaria, especifica que ya está actuando y que se han hecho actuaciones en La Cepera que llevaba 5 años sin arreglarse; que no estaba previsto que el Parque de Maquinaria llegase a Villaviciosa hasta el próximo invierno, por lo que el Sr. Alcalde solicitó una serie de reuniones para adelantar esa temporalidad y no esperar a noviembre o diciembre como estaba previsto.

Matiza, a su vez, que también se han arreglado el Camino del Catalán, Camino de



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

Nava El Moro, Las Reyertas hasta una parte de Posada Nueva, la zona del Corchuelos, Tinajares, Nava Fernando.... entre otros.

Continúa exponiendo que también habrá alguna actuación dentro del casco urbano y que se va a hacer el asfaltado del Camino de Algarabejo; así mismo, puntualiza que los trabajadores del Parque están de vacaciones desde el 7 de diciembre al 7 de enero.

- En relación al tema del Cementerio, contesta que se está en una fase de provisionalidad; que se pretende sacar a concurso esa plaza. dándole su correspondiente publicidad, con lo que se supone que personas de cualquier sitio puedan presentarse.

- En relación a las máquinas de mayores y los jardines, matiza que cuesta mucho en el invierno tener todo bien acondicionado, señalando que las máquinas se van a mirar para arreglarse, en un caso.

- En relación al taller de empleo, expone que hasta el 15 de abril hay plazo para solicitar un nuevo taller, que en próximas fechas van a tener una reunión para ese tema en la Subdelegación y ya se ha trabajado con la Mancomunidad del Valle del Guadiato ciertos temas.

- En relación a la segunda actividad del policía, contesta que se ha concedido por razones médicas, que esa persona está trabajando en las dependencias municipales y está de apoyo en el trabajo administrativo. Así mismo, matiza que en relación al servicio de la policía, ha habido que hacer una reestructuración del servicio, cubriéndose el mismo de la forma más óptima.

D. Francisco Cano Gómez, Concejal de Servicios Municipales, Instalaciones Municipales, Festejos, Deportes, Caminos Rurales, Personal y Seguridad, contesta en relación al tema del carnaval que este año se realizará en la caseta municipal donde se instalará una carpa; que las actividades de carnaval comprenderán el día 25 de febrero el concurso de comparsas y el baile de disfraces, el día 26 de febrero no hay nada previsto, el día 27 de febrero hay una actividad para los más pequeños de cara al Día de Andalucía y el día 4 de marzo el pasacalles, la tradicional degustación gastronómica y se darán los premios correspondientes. Por último, matiza que el día 5 de marzo la Asociación Tris-Tras realizará una actividad para los más pequeños, como viene siendo tradicional.

D^a. Ana María Jaraba Cantador manifiesta que se alegra de que a las carpas del Ayuntamiento adquiridas por el Grupo PP se les esté dando uso. Así mismo, pregunta si se ha comprobado las dimensiones de las carpas, ya que considera que el espacio estará un poco justo.

D. Francisco Cano Gómez contesta que se ha calculado, que hay más espacio ya que el grupo va en el escenario y la barra va en el lateral y todo fuera de la carpa. Matiza que es verdad que el espacio es limitado, pero los servicios que se ofrecen en esas instalaciones son mejores que poner la carpa en la calle.

La Sra. Jaraba contesta que considera que aquello sigue siendo pequeño y que ya el año pasado estuvieron allí un poco agobiados.

El Sr. Alcalde toma la palabra e informa de la creación de la mesa de trabajo para la reconversión de la N-432 en autovía A-81. Expone que los alcaldes del Valle del



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

Guadiato llevaban tiempo viendo la conveniencia de reavivar ese proyecto y de esa manera, se le planteó a la Diputación Provincial de Córdoba, la cual ha visto ese proyecto con muy buenas perspectivas y así se convocó a los Presidentes de las Diputaciones de Badajoz, Jaen, Granada y Córdoba y a todos los municipios afectados por la N-432 a una reunión donde se ha aprobado el siguiente manifiesto que el Sr. Alcalde pasa a dar lectura:

“MANIFIESTO DE LA MESA DE TRABAJO POR LA RECONVERSIÓN DE LA N.432 EN AUTOVÍA A-81 ,

La conversión de la carretera N-432 (Badajoz-Granada) en autovía ha sido y es una reivindicación permanente demandada por todos los sectores de la sociedad a la que afecta. Desde las empresas a las que resulta vital este enlace de comunicación, a todos los grupos políticos y gobiernos que han conformado las administraciones locales, comárcales, provinciales, regionales y estatales, así como a la ciudadanía, los cuales vienen reclamando una solución mediante su reconversión en autovía (Autovía A-81).

El Gobierno de España ha ignorado y olvidado esta infraestructura históricamente, habiendo sido numerosos los anuncios y pocos los hechos, incluso llegando a paralizar todos los trabajos previos en el año 2011, año en el cual un informe interno del Ministerio de Fomento recomendaba descartar la conversión en autovía por el insuficiente flujo de vehículos.

Tras estas idas y venidas, tanto los vecinos y vecinas afectados como las diferentes administraciones han aunado esfuerzos en pro de unos objetivos comunes, pasando a reclamar la conversión de la carretera N-432 (Badajoz-Granada) a todos los niveles: Ayuntamientos, Comarcas y Diputaciones.

La importancia de esta vía de comunicación no es baladí, existen numerosas razones de peso para apostar por esta autovía. Siendo los principales motivos los de mejorar la seguridad de los usuarios y el propiciar un mayor desarrollo económico de las zonas de influencia. De manera especial en el sector agroindustrial, preeminente en las comarcas que atraviesa, y que provoca que al flujo continuo de usuarios se sume un importante tráfico de vehículos pesados y agrícolas.

Es ya conocido el abandono que ha sufrido esta carretera. Son numerosos los puntos negros que se ubican en esta infraestructura, y múltiples los accidentes que se producen en la misma, lamentándose en muchos casos víctimas mortales debida a la gravedad de dichos accidentes.

Córdoba y Granada son las únicas capitales de provincia que no están unidas por autovía, pese a situarse en los primeros puestos del ranking de ciudades más visitadas de España y de Europa. Además esta conversión uniría por autovía Badajoz con Granada, pasando por Córdoba, lo que supondría un eje estratégico comercial y turístico, para ambas comunidades autónomas.

Todos estos antecedentes han provocado que tanto la ciudadanía de las Provincias de Córdoba, Granada, Jaén y Badajoz, como las diferentes administraciones de estos



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

territorios, estemos tomando partido al respecto y hayamos unido fuerzas en un bien interprovincial y territorial.

Esta coordinación ha dado lugar a crear una mesa de trabajo donde están representados municipios de las cuatro provincias, sus Diputaciones, las organizaciones sindicales mayoritarias UGT y CCOO y la organización empresarial CECO, todo ello con el objetivo trasladarlas al Gobierno Central de manera unificada nuestra pretensiones.

Nuestro principal objetivo no es otro que el proyecto de reconversión de la N-432 (Badajoz — Granada) en la Autovía A-81, debiendo ser retomado lo antes posible y fijando un calendario de actuación más cercano que el horizonte de 2024.

El Gobierno Central tiene que retomar el proyecto de la Autovía A-81 (Badajoz — Granada). Las zonas afectadas por esta infraestructura y el desarrollo de esta conexión ya no puede esperar más. Contar con buenas vías de comunicación para vertebrar el territorio, y que los municipios por los que atraviesa dicha carretera tengan esperanzas para mejorar su situación económica debe ser una prioridad nacional.

No podemos permitir que esta carretera tenga puntos negros en su trayecto, siendo una de las vías con mayor tasa de siniestralidad, tal y como informa el propio Ministerio del Interior. Por ello el Ministerio de Fomento tiene que hacer una actuación inmediata de mantenimiento y reparación de las principales deficiencias que presenta la N-432 en diferentes puntos, con el objetivo de mejorar la seguridad de los usuarios, paralelamente a los trabajos necesarios para su reconversión en autovía.

Tras años de demandas ha llegado el momento de unir voluntades y profundizar en el estudio de lo que supondría esta infraestructura para el desarrollo de las provincias de Badajoz, Córdoba, Jaén y Granada; no sólo enlazamos provincias, no es únicamente una conexión entre Comunidades Autónomas sino que sería apostar por desarrollar una vía de comunicación rápida internacional con nuestro país vecino, Portugal.

Sabemos que la coyuntura económica que estamos atravesando no es fácil, por ello es de primer orden atender proyectos colaborativos entre territorios y este es uno de ellos.

Por todo ello la mesa de trabajo constituida al efecto toma los siguientes ACUERDOS:

- 1 Solicitar al Gobierno Central que retome el proyecto de la Autovía A-81 (Badajoz — Granada) así como se incorpore en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2017, actualmente en fase de confección, partida presupuestaria suficiente y necesaria para retomar e iniciar dicho proyecto.
2. Solicitar al Gobierno Central que fije un calendario de actuación del proyecto con un horizonte razonable en cuanto a fechas de ejecución se refiere
3. Solicitar al Ministerio de Fomento, a la mayor brevedad posible, una reunión de su titular, con representantes de la mesa de trabajo, de modo que se establezca una hoja



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

de ruta conjunta, con el objetivo de poner en marcha el proyecto de reconversión de la N-432 en autovía.

4. Solicitar al Ministerio de Fomento que mantenga informado de todos los pasos que se lleven a cabo en relación con la N-432, tanto en sus labores de mantenimiento como en el proyecto de reconversión, a la mesa de trabajo constituida al efecto.

5. Dar traslado del presente manifiesto y acuerdos al Ministerio de Fomento así como a todos y cada uno de los municipios por los que transcurre esta vía y a las Diputaciones Provinciales de Badajoz, Córdoba, Jaén y Granada. “

Matiza que en esa reunión había diversas opiniones de todos los/las Alcaldes/as llegándose a adoptar un acuerdo por unanimidad de todos los presentes y que se está intentando involucrar también a los diferentes grupos parlamentarios.

Por otro lado, también informa que si no hay ningún cambio el día 3 de febrero el Sr. presidente del Parlamento Andaluz realizará una visita al municipio y se visitarán algunas empresas.

También informa que el día 7 de febrero el Grupo Parlamentario del PSOE-A visitará el municipio y se le dará traslado de la diferente problemática e inquietudes del municipio y de las empresas.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº / EL ALCALDE- PRESIDENTE
D. Rafael Rivas Cabello
(Firmado Digitalmente)